MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES EN DIVERSOS CENTROS DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA.

El próximo 28 de febrero de 2019 vence el actual contrato para la prestación del servicio externo de mantenimiento de instalaciones de infraestructura de los centros de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA). Se trata de un contrato, con número 1003-03-17, suscrito con la entidad UTE INSTALACIONES RTVA el 3 de febrero de 2017 para el período inicialmente comprendido entre el 1 de marzo de 2017 y el 28 de febrero de 2018, renovado para otra anualidad hasta 28 de febrero de 2019 en virtud de lo previsto en el propio Pliego de Condiciones Técnicas.

Este nuevo expediente de contratación que se pretende licitar daría continuidad al servicio actual si bien hay que introducir nuevas mejoras, especialmente en lo referente al alcance de los servicios de mantenimiento correctivo destinado a los centros territoriales de Huelva, Cádiz, Córdoba, Jaén, Granada y Almería, ya que el servicio actual resulta claramente insuficiente en estos centros, no cubriendo correctamente el número de incidencias y averías creciente en los últimos años debido a la antigüedad de las infraestructuras. Este es el principal motivo que ocasiona el incremento de presupuesto respecto al contrato aún vigente.

Al tratarse de un contrato intensivo en mano de obra, y siéndoles de aplicación los convenios colectivos que se detallan más adelante para cada una de las provincias objeto de contratación, se especifican en esta Memoria las estimaciones de costes laborales a soportar por el contrato.

Para la tramitación de un nuevo expediente de contratación es necesario justificar:

1.- La elección del procedimiento de licitación.

Se pretende acudir a un procedimiento abierto que facilitaría la mayor concurrencia posible y dada su cuantía, habrá de sustanciarse por los trámites armonizados regulados en la Directiva 2014/24/UE, sobre Contratación Pública, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	17/12/2018 13:55:49	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	52Pr46124WB4S9w11t2lB+cU4AiS8F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:38:05	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	52Pr4924RRVENTNwP2v3BpzDwj0g2z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- Criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia exigidos para poder optar a esta licitación son y se justifican por lo siguiente:

- **Solvencia Económica**: se pretende que la empresa que se haga cargo del servicio tenga una estructura financiera mínima que haga posible el poder hacer frente a los costes inherentes a un servicio intensivo en mano de obra, garantizándose en la medida de lo posible, el cumplimiento de sus obligaciones hacia sus trabajadores. Para ello se considerará como umbral mínimo de solvencia el tener un importe neto de la cifra de negocio superior a 1,5 veces el valor anual medio del contrato, es decir, 1.374.000 € en cualquiera de los tres últimos ejercicios económicos cerrados.

  Asimismo, también se considera necesario que la empresa ponga a disposición de RTVA la suscripción de un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 800.000 €.

- **Solvencia Técnica y profesional**: Este requisito será justificado por el licitador, acreditando su solvencia mediante experiencia en la realización de servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de esos servicios efectuados por el interesado en los tres últimos años, avalados por certificados de buena ejecución, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, es decir, habrá de ser igual o superior a 961.800 euros. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y el que constituye el objeto del contrato, se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen aquellos y éste.

-

Los anteriores requisitos de solvencia económica y técnica podrán ser suplidos, a elección del ofertante, por la aportación del certificado vigente de Clasificación como Empresa Contratista del Sector Público en el grupo P, subgrupos 1 y 3, categoría 3 o equivalente.

3.- CPV´s relacionados con el objeto del contrato:

- 50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios

- 45259000-7 Reparación y mantenimiento de instalaciones

4.- Condiciones especiales de ejecución.

Se establecerán en el pliego de prescripciones técnicas las siguientes y su incumplimiento facultará a RTVA para la resolución del contrato:

- El incumplimiento de la obligación de mantener la configuración de titulaciones exigidas entre las personas que integren la plantilla puesta a disposición del contrato.
- El retraso en el pago de salarios a toda o a una parte de la plantilla durante, al menos, un período consecutivo de dos meses o tres meses alternos a lo largo de toda la duración del contrato, incluida su posible prórroga. Se considerará retraso el pago de salarios con posterioridad al día 15 del mes siguiente al que haya que percibirse.
- El impago de salarios a toda o a una parte de la plantilla en una sola de las mensualidades incluidas en el contrato. Se considerará impago el transcurso del mes completo siguiente a aquel que deba percibirse.
- La obligatoriedad de que las nuevas contrataciones o la cobertura de bajas o sustituciones sean realizadas con mujeres al objeto de tender al equilibrio de género en la composición de la plantilla que el adjudicatario pone a disposición del contrato.
- El incumplimiento del compromiso de formación respecto a los trabajadores adscritos al servicio y adquirido por el adjudicatario en su oferta.

5.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, que asciende a la cantidad de 1.832.000 € euros excluido IVA, se desglosa del siguiente modo:

- 900.000 €, para el período de servicio comprendido entre 1 de marzo de 2019 y 28 de febrero de 2021.
- 900.000 € para el período de servicio comprendido entre 1 de marzo de 2021 y 28 de febrero de 2023, si se optara por la prórroga prevista en contrato.
- 16.000 € para los posibles servicios extraordinarios para el período de servicio comprendido entre 1 de marzo de 2019 y 28 de febrero de 2021.
- 16.000 € para los posibles servicios extraordinarios para el período de servicio comprendido entre 1 de marzo de 2021 y 28 de febrero de 2023.

Al tratarse de un servicio intensivo en mano de obra, cobran especial relevancia en la composición del valor estimado del contrato los costes laborales a soportar por el adjudicatario y que se han estimado en los siguientes:

	1er año	2º año	Total contrato
Sueldos y Salarios	293.903,71	293.903,71	587.807,42
Seguridad Social y otros	96.253,47	96.253,47	192.506,94
Total	**390.157,18**	**390.157,18**	**780.314,36**

Se incluye como anexo al expediente los costes directos del personal adscrito al contrato ahora en vigor. La plantilla que presta sus servicios en la actualidad es susceptible de ser subrogada por estar sujeta a los Convenios Provinciales correspondientes al Sector de Metal de las provincias de Sevilla, Málaga, Jaén, Almería, Cádiz, Granada y Córdoba y de Montajes en Huelva.

Se establecerá asimismo en el PPT una medida garantista para evitar bajadas que puedan considerarse anormales o desproporcionadas.

6.- Necesidad del servicio por parte de RTVA y su relación con el objeto del contrato.

La multiplicidad y complejidad de infraestructuras en los edificios de RTVA distribuidos a lo largo de la geografía de la comunidad autónoma de Andalucía, con funcionamiento permanente de 24 horas al día, hace imprescindible un adecuado mantenimiento de todos ellos, ofreciendo y dando respuesta en un tiempo razonable -que ha de ser forzosamente breve- a las diversas incidencias que en el desarrollo del servicio público se presenten.

7.- Insuficiencia de medios.

La dotación de recursos humanos propios de los que dispone RTVA con categoría y cualificación adecuadas es absolutamente insuficiente para dar satisfacción a la necesidad. Es necesario dar continuidad a dicho servicio externo ya que RTVA no dispone de recursos humanos y técnicos necesarios para atender la necesidad, incluso para las más utilizadas en la gestión de las distintas áreas organizativas de RTVA.

8.- División en lotes.

Se propone la tramitación del presente expediente en un único lote, teniendo en cuenta que la gestión centralizada de medios y organización del trabajo incide directamente en el coste del servicio, al racionalizar los costes generales de la empresa prestataria.

9.- Financiación.

Se han tramitado órdenes de gasto con los siguientes códigos:

- Pabellón de Andalucía	O1NTAPB30119
- Pabellón de Retevisión	O1NTACR30119
- Málaga	O1NTAMA30119
- Jaén	O1NTAJA30119
- Almería	O1NTAAL30119
- Córdoba	O1NATCO30119
- Granada	O1NTAGR30119
- Jerez	O1NTAJE30119
- Algeciras	O1NTAAG30119
- Huelva	O1NTAHU30119
- Cádiz	O1NTACA30119
- Horas Extraordinarias	O1NTACR30219

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	17/12/2018 13:55:49	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	52Pr46124WB4S9w11t2lB+cU4AiS8F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:38:05	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	52Pr4924RRVENTNwP2v3BpzDwj0g2z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	